



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

1986

TEMUCO,

21 JUN. 2016

VISTOS

- morosos.
- Rentas Municipales.
- Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
- Gabriela Quezada Duran , Administradora General Parque Cementerio y en su reemplazo don Gustavo Adolfo Figueroa Fierro, encargado de Finanzas Parque Cementerio General, según Decreto Alcaldicio N° 658 del 07.03.2016, la facultad de firmar " Por Orden del Alcalde", convenios de pago por venta de derecho de sepultura en el Cementerio Parque.
- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Parque Cementerio General.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 9587,/ de fecha 17/06/2016 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : ZAPATA CUEVAS HAROLDO OSVALDO
R.U.T. :
DIRECCION PARTICULAR :
CONCEPTO : Art 26-3 Derechos sepultura (2 inhumaciones)

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 1.482.160.- la que será cancelada con \$ 496.487.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

Nº Cuota	Nº Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	4976505	31/07/2016	82.139
2	4976506	31/08/2016	82.139
3	4976507	30/09/2016	82.139
4	4976508	31/10/2016	82.139
5	4976509	30/11/2016	82.139
6	4976510	31/12/2016	82.139
7	4976511	31/01/2017	82.139
8	4976512	28/02/2017	82.139
9	4976513	31/03/2017	82.139
10	4976514	30/04/2017	82.139
11	4976515	31/05/2017	82.139
12	4976516	30/06/2017	82.144

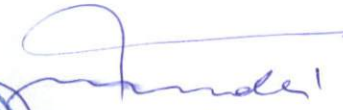

3. El Parque Cementerio General, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible la cancelación de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

Jr/fgs
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Parq. Cement. Gral.



"POR ORDEN DE ALCALDE"
LUZ QUEZADA DURAN
ADMINISTRADORA GENERAL
DEL SERVICIO CEMENTERIO



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONVENIO DE PAGO N° 9587,/100

En Temuco a, 17/06/2016 se procede a celebrar el presente convenio de pago entre la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde y el Contribuyente don(a):

Nombre : ZAPATA CUEVAS HAROLDO OSVALDO
Rut :
Dirección :
Rol :

PRIMERO: El Contribuyente antes individualizado reconoce ser deudor de la Municipalidad de Temuco por concepto de Art.26-3 Derechos Sepultura (2 inhumaciones) por la suma de \$ **1.482.160**

SEGUNDO: El contribuyente, por este instrumento, declara estar imposibilitado de pagar la deuda al contado y por lo tanto se compromete a cancelar a la Municipalidad de Temuco, la suma antes indicada más los reajustes e intereses que procedan, de la siguiente forma:

- Pie contado de \$ **496.487**
- Saldo en **12** cuotas mensuales y sucesivas de \$ **82139 C/U**

Las cuotas darán lugar a la aplicación de intereses y reajustes a contar del 17/06/2016 y tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes.

TERCERO: La mora en el pago de 2 cuotas del presente convenio, hará exigible la cancelación de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

CUARTO: La suscripción de este convenio implica la suspensión de los procedimientos de apremio, respecto a las deudas en él comprendidas, lo cual operará mientras el deudor se encuentre cumpliendo y mantenga vigente su convenio de pago.

PARA CONSTANCIA FIRMAN



ZAPATA CUEVAS HAROLDO OSVALDO





"POR ORDEN DEL ALCALDE"
LUZ QUEZADA DURAN
ADMINISTRADORA GENERAL
DEL SERVICIO CEMENTERIO

